

PROYECTO DE LEY _____ DE 2021

“Por la cual se dictan disposiciones para ampliar la cobertura universitaria gratuita y focalizada, la doble titulación de bachilleres, el acceso a la contratación laboral de jóvenes y se promueve la eliminación de la pobreza monetaria extrema”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar la cobertura en educación con gratuidad focalizada, fomentar la contratación laboral formal de jóvenes y promover la rápida superación de la pobreza monetaria extrema.

Artículo 2. Educación gratuita y virtual. El Gobierno Nacional garantizará la educación técnica, tecnológica y universitaria para estudiantes de estratos 1, 2 y 3 sin costo alguno en el valor de la matrícula, inicialmente aplicará para matrículas en entidades públicas de educación técnica, tecnológica o educación superior. Se podrá coordinar cofinanciación de parte de entidades territoriales.

Para facilitar el acceso de estudiantes de todas las regiones y la ampliación de cobertura se fomentarán los sistemas virtual, digital e híbrido.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal este beneficio se podrá extender a entidades de educación técnica, tecnológica y de educación superior de carácter privado, sin que el valor por cada estudiante exceda lo que se pagaría por aquél en una entidad pública, pudiendo el beneficiario, la institución educativa o las entidades territoriales completar el valor restante.

Artículo 3. Doble titulación. El ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en un periodo no mayor a 2 años deberá garantizar que todos los bachilleres de Colombia puedan acceder a la doble titulación, de manera que al momento de terminar sus estudios de bachillerato obtengan título de bachiller académico y titulación en educación técnica. En el pensum académico se deberá incluir la introducción a la programación de software y recursos de ofimática.

Para los fines anteriores se podrá trabajar de manera coordinada con las Cajas de Compensación Familiar a efecto de masificar la enseñanza digital, virtual e híbrida y la presencia de instructores itinerantes, o a través de entidades acreditadas en educación virtual.

Artículo 4. Empleo formal para jóvenes. Durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional liderará un programa de 500 mil empleos formales dignos para jóvenes menores de 30 años. Este programa se podrá ejecutar a través de la creación de empleos de emergencia con la participación de entidades territoriales.

Durante los dos primeros años del contrato laboral el Gobierno Nacional asumirá los costos y aportes al Régimen de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales.

Artículo 5. Forma de Contratación Especial. Adicional a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 789 de 2002, los jóvenes menores de treinta (30) años de edad, que no hayan tenido previamente contratos laborales formales, ni contratos de aprendizaje, y que sean técnicos, tecnólogos o profesionales universitarios, todos graduados en instituciones debidamente aprobadas por el Estado podrán ser contratados a través de la figura del contrato de aprendizaje, por un periodo no inferior a 1 año ni superior a 2 años. El apoyo de sostenimiento para estos casos, a cargo del contratante, no podrá ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, la naturaleza de la contratación seguirá siendo especial, y se entenderá como formación práctica.

Parágrafo. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA establecerá un mecanismo de control y verificación para evitar abusos en la contratación permitida en esta ley, así como para verificar la experiencia, aprendizaje y formación práctica adquirida por el joven menor de 30 años.

Artículo 6. Ampliación de Ingreso Solidario para superar la pobreza extrema. El Gobierno Nacional a través de Ingreso Solidario garantizará que ninguna persona se encuentre en pobreza monetaria extrema, el apoyo de ingreso solidario podrá ser por la cuantía total que se necesite para este fin o complementario a otros ingresos o ayudas que reciba la familia.

Artículo 7. Reglamentación. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la entrada en vigencia.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República



RUBY HELENA CHAGUI
Senadora de la República



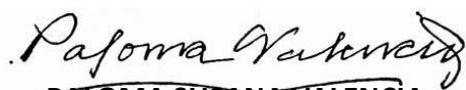
CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara



JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara



MIGUEL ANGEL BARRETO
Senador de la República



PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República



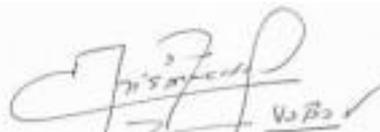
EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



LUIS FERNANDO GOMEZ
Representante a la Cámara



MARGARITA MARIA RESTREPO
Representante a la Cámara



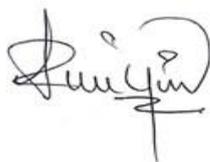
JAIRO CRISTANCHO TARACE
Representante a la Cámara



JOSE JAIME USATEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara



OSCAR DARIO PEREZ
Representante a la Cámara



AMANDA ROCIO GONZALEZ
Senadora de la República



HERNAN HUMBERTO GARZON
Representante a la Cámara



JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARCÉS
Representante a la Cámara



JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara



John Harold Suárez Vargas
Senador de la República



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara



JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara

HENRY CUELLAR RICO
Representante a la Cámara

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

JUAN MANUEL DAZA
Representante a la Cámara

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ
Senador de la República

MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República

DIEGO JAVIER OSORIO
Representante a la Cámara

CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador de la República

JHON JAIRO BERRIO
Representante a la Cámara

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
Representante a la Cámara

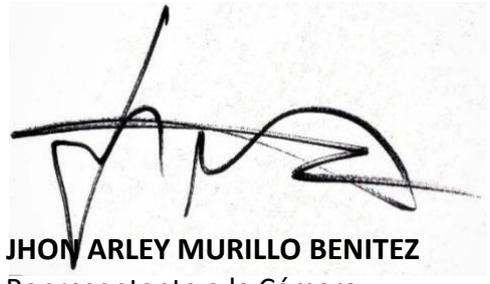
HENRY FERNANDO CORREAL
Representante a la Cámara

JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
Representante a la Cámara

PAOLA ANDREA HOLGUIN
Senadora de la República



FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN
Representante a la cámara



JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Representante a la Cámara



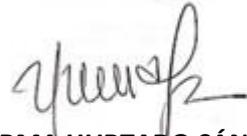
MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ
Representante a la Cámara



JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Representante a la Cámara



ESTEBAN QUINTERO
Representante a la Cámara



NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara



IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República



LAURA ESTER FORTICH
Senadora de la República



FABIAN CASTILLO
Senador de la República



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Democrático, junto con colegas de colectividades afines, propone al Congreso de la República y al país, este proyecto de ley que explicamos concretamente a continuación:

-Garantizamos educación superior gratuita para estudiantes de estratos 1, 2 y 3, fomentando educación virtual, sin exclusión de presencial e híbrida. Adicionalmente, se abre la posibilidad de que se pueda extender el beneficio a instituciones de carácter privado, si el estudiante lo desea.

-Reiteramos nuestra propuesta de doble titulación para bachilleres, con conocimientos básicos en programación de computadores y recursos de ofimática.

-Proponemos que el Gobierno Nacional lidere un programa de generación de 500 mil empleos para jóvenes, en el que el Gobierno asuma la Seguridad Social, en salud y pensión, y los riesgos laborales.

-Extendemos los beneficiarios del contrato de aprendizaje, incluyendo jóvenes profesionales de hasta 30 años que nunca hayan tenido un contrato laboral formal, estableciendo que su remuneración no podrá ser inferior a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

-Finalmente proponemos que el Ingreso Solidario se extienda a toda la población que se encuentra en condición de pobreza monetaria extrema, para que en Colombia se pueda avanzar en la erradicación de la pobreza monetaria.

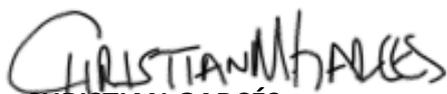
Estas propuestas incluidas en el proyecto de ley son de gran ayuda para los jóvenes, para que puedan tener más oportunidades de estudio, de trabajo, de emprendimiento; también es una gran oportunidad, con la extensión del ingreso solidario, para que Colombia avance de manera contundente en la erradicación de la pobreza.



MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República



RUBY HELENA CHAGUI
Senadora de la República



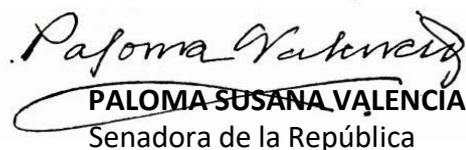
CHRISTIAN GARCÉS
Representante a la Cámara



JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara



MIGUEL ANGEL BARRETO
Senador de la República



PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



LUIS FERNANDO GOMEZ
Representante a la Cámara



MARGARITA MARIA RESTREPO
Representante a la Cámara



JAIRO CRISTANCHO TARACE
Representante a la Cámara



JOSE JAIME USATEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara



OSCAR DARIO PEREZ
Representante a la Cámara



AMANDA ROCIO GONZALEZ
Senadora de la República



HERNAN HUMBERTO GARZON
Representante a la Cámara



JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARCÉS
Representante a la Cámara



JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara



John Harold Suárez Vargas
Senador de la República



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara



JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara

EDWIN ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara

HENRY CUELLAR RICO
Representante a la Cámara

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

JUAN MANUEL DAZA
Representante a la Cámara

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ
Senador de la República

MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República

DIEGO JAVIER OSORIO
Representante a la Cámara

CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador de la República

JHON JAIRO BERRIO
Representante a la Cámara

RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS
Representante a la Cámara

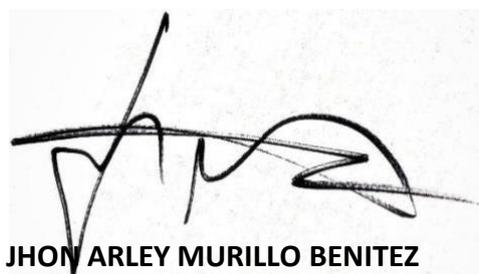
HENRY FERNANDO CORREAL
Representante a la Cámara

JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA
Representante a la Cámara

PAOLA ANDREA HOLGUIN
Senadora de la República



FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN
Representante a la cámara



JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Representante a la Cámara



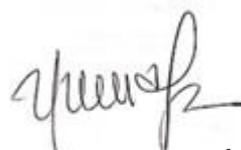
MARIA CRISTINA SOTO DE GOMEZ
Representante a la Cámara



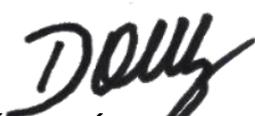
JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Representante a la Cámara



ESTEBAN QUINTERO
Representante a la Cámara



NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara



IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República



LAURA ESTER FORTICH
Senadora de la República



FABIAN CASTILLO
Senador de la República



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República